



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2016-A/MDY.

Yura, 06 Octubre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO:

El Proveído N° 2222-2016-GM/MDY de la fecha 06 de Octubre, a través del cual el Gerente Municipal remite el Informe N° 0560-2016-GPyP/ MDY en el que la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda la aprobación de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestal del mes de OCTUBRE 2016 a Nivel Institucional por un monto total de S/. 4'616,116.76 (Cuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Dieciséis y 76/100 soles) y su remisión a los órganos competentes conforme a lo señalado en el Artículo 24° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Vistos N° 0560-2016/GPyP/MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; mediante proveído N° 1938-2016/GDUR e Informe N° 496-2016-KRY/SGOPM/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimientos solicita Modificación Presupuestal (Anulación) entre partidas de Personal, Bienes y Servicios, Adquisición de Activos No Financieros como son:

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CIUDAD DE DIOS MZS.A'B'C' D'E'G'H' DE LA ZONA 2 COMITE 24 ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL; en el Rubro: **CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**; en esa lógica las modificaciones presupuestales que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias; de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego:

Que, con proveído N° 1938-2016/GDUR e Informe N° 496-2016-KRY/SGOPM/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimientos solicita Modificación Presupuestal (Crédito Presupuestal) entre partidas de Personal, Bienes y Servicios, Adquisición de Activos No Financieros como son: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER ARTESANAL LOS CAMINEROS SECTOR OBREROS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA 3 SECTOR A MARGEN





DERECHO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA; en el **Rubro: CANON SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Que, Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que se puede efectuar Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente en cada Pliego. Las Habilitaciones que varían en los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos.

Y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Inc. 24 1) Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF-/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01 Directiva para la Ejecución del Procesos Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2016.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel programático conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuestos en el Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Octubre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
PROF. EDUARDO JAIME VELARDE CASERAS
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE